LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO……………………………………$ 285.000,oo

NOTIFICACIONES ……………………………………………$ 61.000,oo

TOTAL …………………………………………………………$ **346.000,oo**

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

ALEJANDRA RENDON GUERRA
Secretaria.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	**2020-00168**
Decisión	Aprueba Liquidación de costas – no accede

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado.

Frente a la solicitud de oficiar a la **EPS Suramericana S.A.,** con el fin de que informe el nombre del empleador del demandado **Mario de Jesús Aguirre Echeverri**, ha de significarle el Juzgado que la solicitud se torna improcedente por cuanto de conformidad con el Artículo 14 decreto 1406/1999 del ministerio de Hacienda y Crédito Público, Artículo 3.2.1.8 del Decreto 0780 del 2016 y Resolución 1982 del 2010 del Ministerio de Protección Social existe reserva legal frente a la información registrada en las bases de datos de las EPS.

En consecuencia, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el inciso final del artículo 43 numeral 4, donde se indica que es deber del juez exigir a las autoridades o a los particulares la información, pero la que previamente debió ser solicitada por el interesado, en este caso no se evidencia solicitud radicada a la entidad requiriendo dicha información.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1e3fb182ceb4b741a7c34435e97d336b27fa435812e76e163b16247babf50d7**
Documento generado en 14/10/2021 04:52:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica